



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **345** DE **2020**  
( 27 octubre )

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL- ETITC**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución 1387 del 30 de abril de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijó los honorarios de los miembros del Consejo directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General", en su artículo 16 establece: "Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, las cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".

Que, mediante acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define "honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores percibirán por cada sesión presencial de liberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios"

Que, teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas durante el periodo de julio a octubre - 2020, según actas de asistencia, se reconocerán y pagarán las sesiones presenciales tal como lo certifica el Secretario del Consejo Directivo, en documento emitido del 24 de octubre de 2020.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Pagar a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales por la plataforma Teams, debido a la emergencia sanitaria por el COVID 19, del periodo comprendido entre julio y octubre de 2020, como consta en la certificación emitida por el Secretario del Consejo Directivo y se abonará a la cuenta registrada en el SIIF de cada uno de los respectivos consejeros, tal como se relaciona a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	VALOR TOTAL
			22 de Julio Teams	06 de Agosto Teams	19 de Agosto Teams	16 Septiembre Teams	21 de Octubre Teams	
1	Hno. EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	17.026.415	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 2.194.507.50
2	Dra. PILAR NORIEGA JIMENEZ	37.546.495	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ -	\$ -	\$ 1.316.704.50
3	Dr. CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO	80.033.407	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50
4	Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA	91.236.175	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 2.194.507.50
5	Dr. LUIS FERNANDO ROMERO	19.059.930	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 2.194.507.50
6	Srta. KARENT LIZZETH ACUÑA RODRÍGUEZ	1026291476	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 2.194.507.50
7	Hno. CARLOS GABRIEL GÓMEZ	91.205.734	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 2.194.507.50
8	Ing. Sócrates ROJAS AMADOR	79.657.135	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 2.194.507.50
9	Ing. CARLOS A. GONZÁLEZ	79.335.471	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 2.194.507.50
10	Ing. DAVID NICOLÁS CASTIBLANCO AVILA	1.012.426.693	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 438.901.50	\$ 2.194.507.50
<b>TOTAL A PAGAR</b>								<b>18.872.764.50</b>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1

“Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

**ARTICULO 2º.** Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de octubre de 2020.

**EL RECTOR,**



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Reviso: Jorge Herrera Ortiz. Asesor de Rectoría.  
Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General.

Proyectó y elaboró: Gloria Bautista Alarcón. Profesional Área de Presupuesto

